

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 8

Negociado 1.º—Ayuntamientos

Siendo necesario para llenar servicios reclamados por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, reunir en estados referentes á la organización de los Ayuntamientos de esta provincia, ciertos y determinados datos de cuya exactitud y veracidad depende el éxito del servicio encomendado, dirijo la presente circular á todos los Sres. Alcaldes para que, en el plazo más breve y perentorio, que en último caso no podrá exceder de ocho días, remitan á este Gobierno un estado por duplicado igual al que, como modelo, á continuación se inserta, en el cual deberá además consignarse en la casilla correspondiente al nombre y apellidos de los Concejales, la palabra *vacante*, si es que existe alguna, y en la casilla de observaciones, las causas que hayan motivado la referida vacante.

Y como por los antecedentes obrantes en cada Ayuntamiento puede llenarse dicho estado con toda prontitud, advierto á los seño-

res Alcaldes que ha de ser inexorable en exigir el urgente servicio que por esta circular les encomiendo; en la inteligencia, de que, prevenidos y advertidos como quedan de ello, exigiré también las responsabilidades consiguientes á su desobediencia á aquellos que dejen de cumplirle dentro del término fijado, sin perjuicio de enviar desde luego comisionados á los Ayuntamientos morosos, para que, á cargo y cuenta exclusiva del Secretario del mismo, cumplimenten el tan repetido servicio.

Guadalajara 9 de Junio de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

(Véase el modelo en la plana siguiente)

NUM 9

Negociado 3.º—Correos

En la *Gaceta* correspondiente al día de ayer, se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde Guadalajara á Pastrana, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Guadalajara, en la oficina de Correos de esta capital y en la de Pastrana, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1893 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Pastrana, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 del corriente,

Sigue á la plana 3

Bienio de 190__ á 190__

Ayuntamiento de

Distancia kilométrica á la Capital, kilómetros... ..
 idem idem á.....cabeza de partido de id.
 Número de electores con arreglo al último Censo.....
 Idem de habitantes con arreglo al último padrón.....
 Idem de habitantes con arreglo al Censo de población..
 Importe del presupuesto municipal, pesetas.....
 Distrito electoral para diputados á Cortes á que pertenece

Juez municipal Don
 Fiscal municipal..... Don
 Secretario del Juzgado. Don
 Médico titular..... Don
 Farmacéutico Titular Don
 Don
 Maestros..... } Doña
 Cura Párroco..... Don
 Nóm. de Concejales de que se compone el Ayuntamiento.. ..

Cargos	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCEJALES	Edad	Contribución que satisfacen por		ELECCIÓN de que proceden			FECHA de la posesión			Votos obtenidos.		FILIACIÓN política	OBSERVACIONES
			Territorial	Industrial	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	leer	escribir		
Alcalde ...			Ptas. cénts.	Ptas. cénts.										
Secretario.														

..... de 19..... á de 19.....

El Alcalde,

El Secretario,

á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno civil el día 28 del mismo, á las once horas.

Madrid 8 de Junio de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección, general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose, que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Guadalajara 12 de Junio de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1901, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896 esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Sección de El Roble de la Cruz á Villanueva, en la carretera de Huete á Tortuera, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 193.388 43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 23 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9 700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposi-

ciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1906.—El Director general, P. O.—Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de El Roble de la Cruz á Villanueva, en la carretera de Huete á Tortuera, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoranda lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

CONDICIONES particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de la sección de El Roble de la Cruz á Villanueva en la carretera de Huete á Tortuera, provincia de Guadalajara.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no

tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 64.462 81 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 del pliego de condiciones generales.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.^a En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Mayo de 1906.—El Director general, P. O.—Ricardo Serantes.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central ha sido nombrado en 5 del actual Mes de Mayo interino de la escuela de asistencia mixta de Valdarachas con 500 pesetas, D. Victoriano Muelas y Peña; habiéndose diligenciado con el cúmplase el título administrativo en el día de hoy.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 8 de Junio de 1906.—El Presidente, Luis Fuentes.

AYUNTAMIENTOS

BERNINCHES

Se halla formado y expuesto al público en esta Secretaría por término de cinco días, el recuento de la ganadería de este término municipal para el año próximo de 1907, durante cuyo plazo se oirán reclamaciones.

Berninches 7 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Alba.

MAZUECOS

El repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se hallará de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, para oír reclamaciones.

Mazuecos 10 de Junio de 1906.—El Alcalde, Cefirino Garcia.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas á que fueron

condenados Zacarias del Amo Lopez y Zacarias Rodrigo Lopez, vecinos de Morillejo, en causa por lesiones, he acordado celebrar la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se le embargaron y que constan insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 60, correspondiente al 18 de Mayo último.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado con las formalidades que el anterior, el día 9 de Julio próximo, á las doce de la mañana.

Dado en Sacedón á 10 de Junio de 1906.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenada Francisca Herrero Martinez, vecina de Córcoles, en causa por insultos y resistencia á los Agentes de la autoridad, he acordado sacar á pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se le embargaron y que con su tasación se hallan insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 60, correspondiente al día 18 de Mayo último.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Julio próximo y hora de las doce, con las mismas formalidades que la anterior.

Dado en Sacedón á 10 de Junio de 1906.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

JUZGADOS MUNICIPALES

HIENDELAECINA.—Cédula de citación.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este Juzgado, dictada en el día de hoy en las diligencias de cumplimiento de una carta orden del Sr. Juez de instrucción del partido de Atienza, se cita á Sr. Sanchez Tirado, vecino que fué de este pueblo, trabajador mecánico y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, establecida en la casa villa, el día 21 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, señalado y en que ha de tener lugar el juicio de faltas acordado por la Superioridad, por amenazas á María Antonia Luna Montelinos; apercibido que de no verificarlo incurrirá en la multa correspondiente.

Hiendelaecina 9 de Junio de 1906.—El Secretario, Modesto Bancora.—V.º B.º—El Juez municipal, Inocente Gimenez.

PARTE NO OFICIAL

La noche del 3 al 4 del actual han desaparecido del término de Cercedilla (Madrid), las caballerías siguientes:

Una yegua de ocho años pelo castaño claro, domada, herrada de las cuatro extremidades con tres cascos blancos y uno negro, una herida en la paleta derecha, estrella pequeña en la frente, lunares en los costillares, sin hierro ni señal y de unas seis cuartas y media de alzada; de la propiedad de Modesto Vargas.

Otra yegua pelo ruano, careta calzada de las patas, herrada de las cuatro extremidades, domada, alzada próximamente la marca, rozaduras en las manos efecto de la traba y en las nalgas del ataharre, de ocho á nueve años y sin hierro ni señal; de la propiedad de Angel Martinez.

Otra yegua, pelo rojo, con un lunar en el costillar izquierdo, de seis á siete años marca |o| en la llana derecha y de unas seis cuartas de alzada, propiedad de Mateo Rubio.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.